

Bogotá D.C., agosto 19 de 2021

Señores,
GBP AUDIT S.A.S.
Auditoría Interna
Carrera 67 No. 66C-14
Bogotá D.C.

Estimados Señores,

GERMÁN AUGUSTO PALACIO VÉLEZ, Representante Legal de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PAPA - FEDEPAPA** y Administrador del **FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA - FNFP** certifico que:

El **FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA**, tiene vigente los siguientes procesos y solicitudes de pruebas extraprocesales:

1. PROCESO ADMINISTRATIVO DE REPARACIÓN DIRECTA INICIADO POR FEDEPAPA EN CONTRA DE ASOHOFRUCOL -

Juzgado Origen 31 administrativo oral de Bogotá –sección tercera	UBICACIÓN ACTUAL: CORTE CONSTITUCIONAL
Numero de Radicado	CJU0000327
Demandante	FEDEPAPA
Demandado	ASOHOFRUCOL
Cuantía	Dos mil dos millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho pesos (\$2.002.948.478)

a. Objeto del proceso:

Se trata de un proceso interpuesto por la Federación Colombiana de Productores de Papa, en contra de la Asociación Hortifrutícola de Colombia a fin de obtener la rendición de cuentas y el traslado de los recursos recaudados por Asohofrucol de la cuota de fomento de la papa, así como la obtención de las bases de datos de los recaudadores y productores de papa. Lo anterior soportado en la obligación prevista en

la Ley 1707 de 2014 y en el Decreto 2263 de 2014.

b. Potencial de pérdida:

No hay valoración de contingencia de la pérdida por cuanto, siguiendo las precisas instrucciones suministradas por Fedepapa en este sentido, y debido al acuerdo económico al que arribó con ASOHOFrucol, se solicitó el retiro de la demanda.

c. Estado actual:

El 04 de febrero de 2021 el Consejo Superior de la Judicatura envió el expediente a la Corte Constitucional. De acuerdo a la actuación registrada en la secretaria de la Corte Constitucional aparece que el expediente fue radicado el 16 de marzo de 2021 bajo el número de radicación CJU0000327.

El 25 de mayo de 2021 fue repartido al Magistrado Sustanciador Alberto Rojas Ríos.

2. PRUEBA EXTRAPROCESAL FEDEPAPA – SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA

Juzgado Origen	Juzgado Octavo Civil Municipal de Barranquilla
Numero de Radicado	08001405300820190082200
Solicitante	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PAPA
Solicitado	SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA
Cuantía	Sin cuantía

a. Objeto del proceso:

Se trata de una solicitud de prueba extrajudicial de interrogatorio de parte y exhibición de los siguientes documentos correspondientes al periodo de los meses de enero de 2015 a agosto de 2019:

1. Facturas de compra de papa
2. Auxiliar contable de compras de papa, donde se pueda observar:

- Nombre y NIT del proveedor
 - Dirección
 - Número telefónico
 - Fecha de compra
 - Concepto de la compra discriminada variedad.
 - Peso en kilogramos del producto comprado
 - Valor de cada compra
3. Kárdex de las diferentes variedades de la papa.
 4. Estados Financieros de los años objeto del requerimiento.
 5. Declaraciones de Renta de los años objeto del requerimiento.
 6. Declaraciones del impuesto de Industria y Comercio.
 7. Certificados de pago expedidos por el FNFP, para los casos de las compras a los que no se les practicó la retención.

b. Potencial de pérdida:

No hay valoración de contingencia de la pérdida por cuanto este no es un proceso.

c. Estado actual:

A la fecha se está a la espera de que el juzgado fije fecha y hora para continuar con la audiencia.

3. PRUEBA EXTRAPROCESAL FEDEPAPA – DEPÓSITO DE PAPA LA MINA S.A.S.

Juzgado Origen	Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá
Numero de Radicado	11001310304920200039500
Solicitante	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PAPA

Solicitado	DEPÓSITO DE PAPA LA MINA S.A.S.
Cuantía	Sin cuantía.

a. Objeto del proceso:

Se trata de una solicitud de prueba extrajudicial de interrogatorio de parte y exhibición de los siguientes documentos correspondientes al período de los meses de junio de 2016 a octubre de 2020:

1. Facturas de compra de papa
2. Auxiliar contable de compras de papa, donde se pueda observar:
 - Nombre y NIT del proveedor
 - Dirección
 - Número telefónico
 - Fecha de compra
 - Concepto de la compra discriminada por variedad
 - Peso en kilogramos del producto comprado
 - Valor de cada compra
3. Kárdex de las diferentes variedades de la papa.
4. Estados Financieros de los años objeto del requerimiento.
5. Declaraciones de Renta de los años objeto del requerimiento.
6. Declaraciones del impuesto de Industria y Comercio.
7. Certificados de pago expedidos por el FNFP, para los casos de las compras a las que no se les practicó la retención.

b. Potencial de pérdida:

No hay valoración de contingencia de la pérdida por cuanto este no es un proceso sino un mero procedimiento. Con todo, estamos a la espera de que el despacho admita o no la prueba.

c. Estado actual:

Está pendiente que el despacho fije nuevamente fecha para continuar con la audiencia de interrogatorio de parte como prueba anticipada.

4. PRUEBA EXTRAPROCESAL FEDEPAPA – JORGE ARTURO CRÚZ ZAMUDIO

Juzgado	Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá
Número de Radicado	Pendiente que sea asignado el número de radicado
Solicitante	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PAPA
Solicitado	JORGE ARTURO CRÚZ ZAMUDIO
Cuantía	Sin cuantía.

a. Objeto del proceso:

Se trata de una solicitud de prueba extrajudicial de interrogatorio de parte y exhibición de los siguientes documentos correspondientes al período de los meses de enero de 2016 a noviembre de 2020:

1. Facturas de compra de papa
2. Auxiliar contable de compras de papa, donde se pueda observar:
 - Nombre y NIT del proveedor
 - Dirección
 - Número telefónico
 - Fecha de compra
 - Concepto de la compra discriminada por variedad
 - Peso en kilogramos del producto comprado
 - Valor de cada compra

3. Kárdex de las diferentes variedades de la papa.
4. Estados Financieros de los años objeto del requerimiento.
5. Declaraciones de Renta de los años objeto del requerimiento.
6. Declaraciones del impuesto de Industria y Comercio.
7. Certificados de pago expedidos por el FNFP, para los casos de las compras a las que no se les practicó la retención.

b. Potencial de pérdida:

No hay valoración de contingencia de la pérdida por cuanto este no es un proceso sino un mero procedimiento.

c. Estado actual:

Debido a que el juzgado 41 civil del circuito rechazó la solicitud de prueba extraprocésal, el día 13 de mayo de 2021 se radicó ante los juzgados civiles municipales de Bogotá y por reparto le correspondió al juzgado 16 civil municipal. Está pendiente que el despacho se pronuncie acerca de la solicitud de la prueba extraprocésal y fije fecha para que el señor Jorge Arturo Cruz Zamudio absuelva el interrogatorio de parte y exhiba los documentos solicitados.

El proceso y las pruebas extraprocésales referidas en los numerales anteriores, se encuentran a cargo de la firma de abogados Gabriel Hernández Villarreal Abogados S.A.S.

5. PROCESO PENAL FEDEPAPA – RAFAEL CRUZ.

Fiscalía	Fiscalía 393 Seccional de Bogotá - Unidad de Fe Pública y Orden Económico
CUI	110016000050202156461
Denunciante	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PAPA
Denunciado	RAFAEL CRUZ
Tipología	Penal

a. Estado actual:

El 13 de julio de 2021 se emitieron las primeras órdenes a policía judicial y se iniciaron las actividades investigativas.

El proceso se encuentra a cargo del abogado penalista, Dr. Juan Diego Melo Vargas.

Cordialmente,



GERMÁN AUGUSTO PALACIO VÉLEZ

Representante Legal

Fedepapa – FNFP